



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA ALA CUENTA

Modalidad Específica

Cuenta vigencia fiscal 2010

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOLIVARIANO

AÑO 2010

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

FECHA 01 de Septiembre de 2011



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

Contralor General del Departamento: NAURO RAFAEL CABALLERO GARCIA

Profesional especializado de Auditorías y participación ciudadana:

HAMILTON BRITTON BOWWIE

Equipo de auditores:

Líder de Auditoría:

Mc BRIDE POMARE

Integrantes del Equipo Auditor:

NORMAN ANTONIO BALLESTAS

JOSE ANTONIO ARCHBOLD



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

Tabla de Contenido del Informe

	Página
1. DICTAMEN INTEGRAL	5
2. GESTIÓN Y RESULTADOS	7
2.1. Gestión Misional	7
2.1.1 <i>negocio misional</i>	7
2.1.1.1 <i>Evaluación del Sistema de Control Interno</i>	8
2.1.1.2 <i>Gestión del talento humano</i>	8
2.1.2. Gestión en los recursos públicos	8
2.1.2.1 <i>Gestión contractual</i>	8
2.1.2.2 <i>Gestión presupuestal o financiera</i>	9
2.2 Concepto sobre la gestión y resultados	10
2.3 Opinión sobre los estados contables	10
2.4 Fenecimiento de Cuenta	11
2.5 Relación de hallazgos	11
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	13
3.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS	15
3.1.1. Gestión Misional	15
3.1.1.1 <i>Negocio misional</i>	16
3.1.1.2 <i>Evaluación del Sistema de Control Interno</i>	17
3.1.1.3 <i>Gestión del talento humano</i>	17
3.1.2. Gestión en los recursos públicos	18
3.1.2.1 <i>Gestión contractual</i>	18



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

3.1.2.2 <i>Gestión presupuestal o financiera</i>	20
3.2 EVALUACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES	22
3.3 EVALUACIÓN ALMACEN E INVENTARIOS	23



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

Licenciada
ALICIA JACKSON ARCHBOLD
Rectora Institución Educativa Bolivariano
San Andrés Isla

La Contraloría General del Departamento, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a la Cuenta modalidad Regular a la entidad Institución Educativa Bolivariano, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General al 31 de Diciembre de 2010 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el año terminado en esa fecha. Dichos estados contables fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría General del Departamento.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Asimismo, evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados contables de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y prescritos por la Contaduría General de la Nación. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para el cumplimiento de la misión institucional y para la preparación y presentación de los estados contables, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias. La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en: el concepto sobre la gestión y resultados adelantados por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

El representante legal de la entidad Institución Bolivariano, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del año 2010, dentro de los plazos previstos en la resolución orgánica No 336 de fecha 11 de noviembre.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría – (NIA´s) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de la Republica, y la resolución 134 de 2007 de la Contraloría General del Departamento. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados contables y de la gestión y resultados de la Entidad. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la Entidad como relevante para todos sus propósitos, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados contables. Consideramos que la auditoría proporciona una base razonable para expresar nuestro concepto y la opinión.

La administración de la Institución Educativa Bolivariano debe elaborar o ajustar el plan de mejoramiento, con acciones y actividades que permitan eliminar las causas del hallazgo detectado y comunicado durante el proceso auditor y que se describen en el informe. Este plan lo remitirá a la Sede principal de la Contraloría General del Departamento dentro de los diez (10) días hábiles.

Atentamente



NAURO RAFAEL CABALLERO GARCIA
Contralor General del Departamento



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

2. GESTIÓN Y RESULTADOS

En cumplimiento del PGA para la vigencia fiscal de 2011, el proceso auditor adelantado a las instituciones educativas de nivel departamental, comprendió la revisión de la información financiera (presupuesto tesorería), la información contractual y la gestión misional y ambiental de la misma evidenciado en el cumplimiento del PEI y demás normatividad legal vigente y aplicable, como lo es el Decreto 4791 de 2008.

2.1 Gestión misional

La misión de la Institución Educativa, recae en la prestación de servicios educativos, para ello, la directiva del Gobierno Nacional según el decreto 1860 de 1994 en su artículo 16 obliga a todas las Instituciones Educativas a adoptar un proyecto Educativo Institucional (PEI), para tener su licencia de funcionamiento, este deberá ser avalado por la secretaría de Educación del Departamento, y es función de esta prestar asesoría a los establecimientos que así lo requieren.

Se observa que el PEI, sus componentes fundamentales se encuentran enfocados a lo pedagógico, sin incluir indicadores medibles, que permitan identificar el grado de avance de cada uno de los programas propuestos por la institución, a demás no cuenta con un plan indicativo que permita articular las metas de la institución, con las propuestas en el Plan de Desarrollo del departamento. Sin embargo se observa que la institución Junín tiene definido sus objetivos y los recursos asignados se ven orientados al cumplimiento de las mismas. Por lo anterior el grupo auditor determino una calificación de 80 puntos para la adecuación misional

2.1.1 Negocio misional

En cuanto al cumplimiento de los planes de entidad, dentro del PEI están establecidos a demás de los lineamientos curriculares, tienen definidos los proyectos educativos obligatorios de los cuales se evaluó el desarrollo del proyecto ambiental PRAES.

La Institución Educativa Bolivariano, dentro del Proyecto Ambiental PRAES ha desarrollado a través del “programa mejorando en imagen, manos en acción”, todas las actividades programadas para el logro de sus objetivos propuestos. Estas actividades fueron realizadas. Estas actividades se evidenciaron en los diferentes actas, fotografías y videos, como constancias de talleres y charlas campañas ambientales, llevados a cabo con acompañamiento de diferentes instancias a nivel departamental especialmente con la corporación ambiental



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

CORALINA. De lo anterior se observa un cumplimiento de las metas, por lo cual el equipo auditor calificó un puntaje de 100.

2.1.1.1 Evaluación del sistema de control interno

Las instituciones Educativas son dependencias de la Gobernación – Secretaría de Educación Departamental, y no organismos ni entidades independientes de esta y por lo tanto no están obligadas a implementar un sistema de control interno ni a organizar una oficina como tal, por lo tanto corresponde al señor Gobernador implementar el control interno en toda su entidad de manera integral, incluidas las secretarías y dependencias como son los establecimientos educativos. Así, los rectores de cada establecimiento educativo como jefes de tales dependencias, son responsables ante su superior inmediato de implementar y aplicar métodos y procedimientos adecuados de control y velar por la calidad, eficiencia y eficacia de estos.

2.1.2. Gestión en los recursos públicos

2.1.2.1 Gestión Contractual

Se dio aplicabilidad a el decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 en cuanto al artículo 17 que establece el régimen de contratación para la celebración de contratos que se derivan de recursos del fondo de servicios educativos estatuidos en la ley 715 de 2001 y la Constitución Política, evidenciándose que se respetó la cuantía para tal fin.

El artículo 17 del Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 reza que: *“La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del fondo de servicios educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (s.m.l.mv).”*

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.”

Se sometió a revisión un total de Dieciséis (16) contratos, del análisis realizado se desprendió los siguientes hallazgos:



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

No se está cumpliendo con la norma del (SICE), en cuanto al cumplimiento de este mecanismo, no se está utilizando dicho instrumento de consulta, al igual que lo del catalogo único de bienes y servicios (CUBS). Manifestando el director del plantel la imposibilidad de conectividad por no tener contratado este mecanismo la institución educativa y a la vez se está a la espera de una capacitación de parte de la Gobernación del Departamento. Se presume violado el artículo 13 del Decreto 3512/03, enmarca las obligaciones de las entidades estatales que contratan con sujeción a la ley 80/93.

En cuanto al manual de contratación, se encuentra en construcción y al tenor del término establecido en el plan de mejoramiento.

Podemos observar que la calificación del SICE es prácticamente nula, debido a que la institución no posee esta herramienta de consulta contractual, la cual es de carácter obligatorio.

Hallazgo N° 1

No se cumple con la norma del (SICE), en cuanto al cumplimiento de este mecanismo, no se está utilizando dicho instrumento de consulta, al igual que lo del catalogo único de bienes y servicios (CUBS). Manifestando el director del plantel la imposibilidad de conectividad por no tener contratado este mecanismo la institución educativa y a la vez se está a la espera de una capacitación de parte de la Gobernación del Departamento. Se presume violado el artículo 13 del Decreto 3512/03, enmarca las obligaciones de las entidades estatales que contratan con sujeción a la ley 80/93.

2.1.2.2 Gestión presupuestal o financiera

La situación presupuestal del Instituto Bolivariano, presenta al final de la vigencia de 2010, un superávit de \$13.124.175. La información guarda completa coherencia con la información presupuestal rendida en el SIA.

La información reportada presenta una situación de tesorería superavitaria al final de la vigencia en \$19.944.175; lo cual implica que la Institución Educativa cuenta con liquides de recursos para cubrir con sus compromisos y obligaciones.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

2.2. CONCEPTO SOBRE GESTIÓN Y RESULTADOS

Con base en las conclusiones y hallazgos antes relacionados, la Contraloría General de la República como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión y resultados, es con observaciones, con la consecuente calificación de 71.41, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Consolidación de la calificación

Componentes	Sub-componentes	Calificación sin ponderar	Factor de Ponderación	Calificación Total
Gestión misional	Negocio misional	66	0.2	13.2
	Evaluación del Sistema de Control Interno	No se evalúa	0.15	N/A
	Cumplimiento de plan de mejoramiento	No se evalúa	0.1	N/A
	Gestión del talento humano	No se evalúa	0.05	N/A
Subtotal Gestión misional			0.2	13.2
Gestión en los recursos públicos	Gestión contractual	70.7	0.25	17.67
	Gestión presupuestal o financiera	76.5	0.25	19.12
Subtotal Gestión en los recursos públicos			0.5	49.99
Calificación Total			0.7	71.42

El punto de control obtuvo una calificación de 49.99 puntos sobre el 70%, que corresponde a la suma de las ponderaciones de los subcomponentes evaluados. Esta calificación se expreso en base al 100%, lo que arroja una calificación del 71.41 ($49.99 \times 100 / 70$), que es la calificación que se llevo a la tabla de consolidación de la calificación de la gestión y resultado.

2.3 OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

En opinión de la contraloría general del departamento de San Andrés los estados contables y el Estado de Actividad, Financiera, Económica, Social y ambiental que les son relativos, presenta en forma **razonable la situación financiera de los Fondos de servicios Educativos de la Institución Educativa BOLIVARIANO y los resultados de sus operaciones a 31 de diciembre de 2010**, conforme a las normas y principios de contabilidad pública generalmente aceptado.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

2.4 FENECIMIENTO DE CUENTA

Con base en el Concepto sobre la Gestión y resultados y la Opinión sobre los Estados Contables, la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina fenece la cuenta con observaciones de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2010.

Concepto/opinión	Sin Salvedades	Con Salvedades	Negativa	Abstención
Favorable	FENECE	FENECE	NO FENECE	NO FENECE
Con observaciones	FENECE	FENECE	NO FENECE	NO FENECE
Desfavorable	NO FENECE	NO FENECE	NO FENECE	NO FENECE

2.5 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron un (1) hallazgos administrativos, el cual tiene alcance disciplinario, el cual será trasladado ante la autoridad competente,

Hallazgo N° 1

No se cumple con la norma del (SICE), en cuanto al cumplimiento de este mecanismo, no se está utilizando dicho instrumento de consulta, al igual que lo del catalogo único de bienes y servicios (CUBS). Manifestando el director del plantel la imposibilidad de conectividad por no tener contratado este mecanismo la institución educativa y a la vez se está a la espera de una capacitación de parte de la Gobernación del Departamento. Se presume violado el artículo 13 del Decreto 3512/03, enmarca las obligaciones de las entidades estatales que contratan con sujeción a la ley 80/93.

Contradicción hecha por el Instituto Bolivariano.

En el primer trimestre de 2011, la secretaria de Educación del Departamento capacito a los directivos docentes, teorías sobre las normas del SICE y en el catalogo único de bienes y servicios (CUBS) durante dos (2) días.

Las prácticas fueron programadas para realizarlas en las instalaciones del colegio sagrada familia, estas no se lograron por presentar la conectividad deficiencias para acceder a las páginas webs.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

En la fecha, la secretaría de educación no ha finalizado la capacitación programada, a falta de estas y de un servicio de internet eficiente en nuestras instalaciones, es imposible solucionar lo planteado en el hallazgo de la referencia.

Posición de la Contraloría Departamental.

El hallazgo sigue en firme, teniendo en cuenta que a pesar de la naturaleza y cuantía de los contratos realizados por las instituciones educativas públicas, estos no quedan exentos de cumplir con los requisitos que la ley establece como lo son la ley 80 de 1993, el decreto 2170 de 2002, la ley 1150 de 2007 el decreto 2474 de 2008 y las demás normas concordantes y actuales que conforman el estatuto general de la contratación pública.

Y es que la ley no descarta que se cumplan los principios que rigen la actividad contractual cual es la publicidad, la transparencia, la economía. Por ello la consulta en el SICE se convierte en una herramienta indispensable, y es que el hecho de que las entidades educativas se rijan para efectos de contratación por la Ley 80 de 1993 esta circunstancia las hace sujetos del cumplimiento de las obligaciones del SICE de que trata el artículo 13 del decreto 3512 de 2003.

Otra cosa es que la cuantía para la aplicación del SICE se fija de acuerdo con la naturaleza jurídica de la entidad respectiva, con fundamento en la normatividad aplicable, es decir, el Decreto 3512 de 2003 y los acuerdos respectivos. Por lo tanto, es obligatorio cumplir con los requisitos SICE para los procesos de contratación de las entidades educativas, siempre y cuando no estén exceptuados por el Decreto 3512 o el acuerdo 004, y cumplan con los literales a) y b) del artículo 1 del acuerdo 005 de 2005.

La cuantía de (20) salarios mínimos legales que se consigna como tope de contratación de las instituciones educativas, se realiza bajo los parámetros de ley 80 de 1993, pero recordemos que el SICE tiene normas propias para efectos de su aplicación.

Por último no está de más recalcar, lo consignado en el artículo 13 del Decreto 3512 de 2003. *Parágrafo. Cuando el estudio de precios del mercado basado en información del SICE no incluya las características especiales de los bienes y servicios de uso común o de uso en contratos de obra a adquirir, la entidad, además de la consulta en el SICE, podrá efectuar los estudios de mercado adicionales que considere necesarios.*



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

ANTECEDENTES.

La constitución política de Colombia en su artículo 267 define el ejercicio del control fiscal y en el 272 le da las atribuciones de control sobre la gestión del nivel territorial los contralores del mismo nivel.

En ejercicio de este control, la Contraloría General del Departamento debe velar por la correcta inversión de los recursos públicos y que su destino vaya encaminado a la satisfacción de las necesidades básicas, a la conservación del entorno y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Teniendo en cuenta que la constitución dispone que la gestión fiscal debe propender por el bienestar y la calidad de vida de la población, como finalidades sociales del estado y como parte del medio económico, social y cultural, para tales efectos la constitución en su artículo 366, al tratar sobre los planes y presupuestos de la nación establece que el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

La Carta Magna determina que la vigilancia de la gestión fiscal del estado incluye el ejercicio del control financiero, de gestión y resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.

Siguiendo con esta misma orden de ideas se estipula que la vigilancia de la gestión fiscal de los Departamentos, Distritos y Municipios donde haya Contralorías, corresponde a estas y se ejercerá en forma posterior y selectiva.

El artículo 8º. De la Ley 42/93 establece que el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la república, la cual vigila la gestión fiscal de la Administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. Dicho Control se ejercerá en forma posterior y selectiva

Para efectos de dar o no Fecimiento a la cuenta rendida acorde con las resoluciones internas dictadas por la contraloría general del Departamento es necesario realizar la evaluación de las mismas para tener la certeza de las cifras reflejadas en ellas acorde con los soportes que la sustentan.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

DIAGNOSTICO.

Acorde con lo normado, a la Contraloría General del Departamento le compete dentro de su proceso de control de gestión y resultados, el control de la gestión que está ejerciendo las entidades del estado y las inversiones que están realizando para mejorar, conservar y mitigar los impactos causados al medio ambiente con el fin de procurar una mejor habitabilidad o sea buscar una armonía total entre el hombre y su hábitat, entendiendo como hábitat el entorno en que se circunscribe su convivencia y propender por la sostenibilidad ambiental.

Teniendo en cuenta lo anterior es necesario realizar la evaluación de los dineros que hayan salido del erario público para tales efectos y los que no necesariamente vayan encaminados a la solución de las necesidades colectivas, es decir que no van encaminadas a cumplir con los fines estatales

Para esto es necesario la evaluación de las cuentas rendidas en el sistema electrónica de rendición de cuentas - SIA, junto con los documentos que los soportan a través del proceso auditor, para poder conceptuar sobre su correcto registro.

OBJETIVOS

Objetivo General.

Evaluar en la ejecución de los recursos su eficacia, eficiencia, economía, equidad y la inversión en optimizar la sostenibilidad ambiental.

Evaluar el contenido de las cuentas y sus soportes, para poder dar un concepto sobre los mismos, verificar la corrección de falencias detectadas en la revisión de las cuentas.

Evaluar la gestión de las entidades, con los resultados obtenidos junto con los **dictámenes sobre los estados financieros**, emitir el pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta

Objetivos Específicos.

- Evaluación cuentas e informes rendidos
- Evaluar la gestión de los sujetos de control.
- Pronunciarse sobre el fenecimiento o no de la cuenta.
- Articular las denuncias pendientes por atender con el proceso auditor.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento suscritos con la CGD.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

ALCANCE

La auditoría tendrá como cobertura las acciones desarrolladas por la entidad en la vigencia 2010, con el objeto de cumplir con su objetivo misional..

3.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

3.1.1. Gestión Misional

4. Calificación de la gestión misional

Criterio	Puntaje Parcial	Factor de ponderación	Puntaje total
Adecuación misional	80	0,20	16
Cumplimiento metas Plan de Desarrollo y/o Planes de la entidad	100	0,50	50
Evaluación de indicadores de gestión	0	0,30	0
Total	----	1,00	66

La misión de la Institución Educativa, recae en la prestación de servicios educativos, para ello, la directiva del Gobierno Nacional según el decreto 1860 de 1994 en su artículo 16 obliga a todas las Instituciones Educativas a adoptar un proyecto Educativo Institucional (PEI), para tener su licencia de funcionamiento, este deberá ser avalado por la secretaria de Educación del Departamento, y es función de esta prestar asesoría a los establecimientos que así lo requieren.

Se observa que el PEI, sus componentes fundamentales se encuentran enfocados a lo pedagógico, sin incluir indicadores medibles, que permitan identificar el grado de avance de cada uno de los programas propuestos por la institución, a demás no cuenta con un plan indicativo que permita articular las metas de la institución, con las propuestas en el Plan de Desarrollo del departamento. Sin embargo se observa que la institución Junín tiene definido sus objetivos y los recursos asignados se ven orientados al cumplimiento de las mismas. Por lo anterior el grupo auditor determino una calificación de 80 puntos para la adecuación misional



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

3.1.1.1 Negocio misional

Adecuación misional

Objetivo Misional	Puntaje
Implementar un plan de estudios articulados con lineamientos y estándares que contribuya a la formación de hombres competentes dentro del marco intercultural bilingüe con calidad.	80
Optimizar los recursos para la adecuación de la planta física que facilite el desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes	80
Mejorar el clima escolar para fortalecer el aprendizaje de los educandos en el marco del proyecto bilingüe.	80
Fortalecer los canales de comunicación para dinamizar la participación de la comunidad educativa	80
Total	320/4=80

En cuanto al cumplimiento de los planes de entidad, dentro del PEI están establecidos a demás de los lineamientos curriculares, tienen definidos los proyectos educativos obligatorios de los cuales se evaluó el desarrollo del proyecto ambiental PRAES.

La Institución Educativa Bolivariano, dentro del Proyecto Ambiental PRAES ha desarrollado a través del “programa mejorando en imagen, manos en acción”, todas las actividades programadas para el logro de sus objetivos propuestos. Estas actividades fueron realizadas. Estas actividades se evidenciaron en los diferentes actas, fotografías y videos, como constancias de talleres y charlas campañas ambientales, llevados a cabo con acompañamiento de diferentes instancias a nivel departamental especialmente con la corporación ambiental CORALINA. De lo anterior se observa un cumplimiento de las metas, por lo cual el equipo auditor califico un puntaje de 100.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

Calificación cumplimiento metas de planes de la entidad

Objetivo Misional	Cumplimiento
Mejorar y mantener la imagen físico visual del Instituto Bolivariano, a través de la TRANSVERSALIZACION, de las áreas del conocimiento con sus aportes teórico-prácticos.	100%
Realizar campañas en la institución para despertar en los estudiantes la necesidad de crear hábitos de conservación de su entorno y de Amor por sí mismo. Ofrecer a los estudiantes la oportunidad de aplicar en forma directa Los conocimientos, habilidades, destrezas y valores vistos en algunas Áreas de estudio con el ánimo de obtener una oportunidad más de evaluación	100%
Total	100%

3.1.1.2 Evaluación del Sistema de Control Interno

La institución Educativa Bolivariano auditada a 31 de diciembre de 2010, se observa que cuenta con los mecanismos de control interno mínimos exigidos que le permiten operar y que le otorgan ciertos niveles de confiabilidad a la institución para el manejo de los recursos y el cumplimiento de sus objetivos.

3.1.1.3 Gestión del talento humano

En cuanto al Talento Humano en la institución educativa que desarrolla la misión institucional de las mismas, están adscritos a la planta de personal del Departamento Directamente, razón por la cual dicha línea no puede evaluar.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

3.1.2. Gestión en los recursos públicos

3.1.2.1 Gestión contractual

**Tabla
Calificación del proceso contractual**

Criterio	Calificación parcial	Factor de Ponderación	Puntaje total
Cumplimiento de las obligaciones con el SICE	0	0,20	0.20
Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación	80	0,15	12
Cumplimiento de la ejecución contractual	90	0,30	27
Liquidación de contratos	90	0,20	18
Labores de interventoría y supervisión	90	0,15	13.5
Puntaje total	250	1,00	70.7

Se dio aplicabilidad a el decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 en cuanto al artículo 17 que establece el régimen de contratación para la celebración de contratos que se derivan de recursos del fondo de servicios educativos estatuidos en la ley 715 de 2001 y la Constitución Política, evidenciándose que se respeto la cuantía para tal fin.

El artículo 17 del Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 reza que: *“La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del fondo de servicios educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (s.m.l.mv).*

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia,



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.”

Se sometió a revisión un total de Dieciséis (16) contratos, del análisis realizado se desprendió los siguientes hallazgos:

No se está cumpliendo con la norma del (SICE), en cuanto al cumplimiento de este mecanismo, no se está utilizando dicho instrumento de consulta, al igual que lo del catalogo único de bienes y servicios (CUBS). Manifestando el director del plantel la imposibilidad de conectividad por no tener contratado este mecanismo la institución educativa y a la vez se está a la espera de una capacitación de parte de la Gobernación del Departamento. Se presume violado el artículo 13 del Decreto 3512/03, enmarca las obligaciones de las entidades estatales que contratan con sujeción a la ley 80/93.

En cuanto al manual de contratación, se encuentra en construcción y al tenor del término establecido en el plan de mejoramiento.

Podemos observar que la calificación del SICE es prácticamente nula, debido a que la institución no posee esta herramienta de consulta contractual, la cual es de carácter obligatorio.

Hallazgo N° 1

No se cumple con la norma del (SICE), en cuanto al cumplimiento de este mecanismo, no se está utilizando dicho instrumento de consulta, al igual que lo del catalogo único de bienes y servicios (CUBS). Manifestando el director del plantel la imposibilidad de conectividad por no tener contratado este mecanismo la institución educativa y a la vez se está a la espera de una capacitación de parte de la Gobernación del Departamento. Se presume violado el artículo 13 del Decreto 3512/03, enmarca las obligaciones de las entidades estatales que contratan con sujeción a la ley 80/93.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

3.1.2.2 Gestión presupuestal o financiera

Calificación de la gestión presupuestal

Criterio	Calificación parcial	Factor de Ponderación	Puntaje total
Programación y aprobación	100	0,15	15
Cumplimiento normativo	70	0,25	17.5
Cumplimiento de la ejecución de ingresos y gastos	100	0,20	20
Cumplimiento de la ejecución de gastos	50	0,20	10
Calidad en los registros y la información presupuestal	70	0,20	14
Puntaje total		1,00	76.5

Por medio de Acuerdo de Consejo Directivo No. 009 de noviembre 25 de 2009, se aprueba el presupuesto para la vigencia fiscal de 2010, por un valor inicial de \$131.621.000, en los ingresos se reportan adiciones por valor de \$71.920.466, reducciones por valor de \$48.542.170; para establecerse unos ingresos definitivos en \$154.999.296, de los cuales fueron efectivamente recaudados un total de \$148.179.296, lo que supone un recaudo en la vigencia del 95,60%.

En armonía con los ingresos, se encuentran los valores correspondientes a las adiciones reportadas, así como las reducciones y la apropiación definitiva. Los compromisos y obligaciones y pagos acumulados se rinden en \$135.055.121

Las adiciones rendidas en el SIA se sustentan en el Acuerdo No. 001 de enero 15 de 2010 por un valor real de \$47.091.000; Acuerdo No. 005 de julio 28 de 2010 por valor de \$20.829.466 y acuerdo No. 007 de septiembre 30 de 2010, por valor de \$4.000.000.

Por medio del Acuerdo No. 003 de Julio 28 de 2010, se hace una reducción al presupuesto por valor de \$48.542.170, debido a que no se podría alcanzar las metas de ingresos con la imposición de la gratuidad estudiantil enmarcada en la Resolución 4526 de noviembre 17 de 2009.

De acuerdo a la información rendida en el SIA, los pagos efectivos realizados por concepto de contratación administrativa del Instituto Bolivariano para la vigencia fiscal de 2010, ascienden a \$135.524.767; en el formato de la ejecución presupuestal de egresos los compromisos acumulados ascienden a un valor de \$135.055.121, es decir, se presenta una presunta contratación por encima de los



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

compromisos acumulados en \$469.646, situación presuntamente irregular bajo el marco de la normatividad legal vigente, sobre todo por lo contemplado por el artículo 10mo del Decreto 4791 de 2008.

En este mismo sentido, y al revisar el listado de los RP's expedidos durante la vigencia fiscal de 2010, nos encontramos que estos en su total ascienden a \$111.323.794, presentándose una diferencia de \$24.200.973 con respecto a los compromisos acumulados. Las razones que han llevado a la situación mencionada, no pudieron esclarecerse durante la fase de ejecución del proceso auditor, y se presumen irregulares acorde a lo dispuesto por el artículo 10mo del Decreto 4791 de 2008.

La situación presupuestal del Instituto Bolivariano, presenta al final de la vigencia de 2010, un superávit de \$13.124.175. La información guarda completa coherencia con la información presupuestal rendida en el SIA.

Situación Presupuestal Vigencia 2010

1. INGRESOS		148.179.296
1.2. Ingresos Corrientes	148.179.296	
1.3. Recursos de Capital		
1.6. Ventas de servicios		
2. PAGOS Y CUENTAS POR PAGAR		135.055.121
2.1. Pagos	135.055.121	
2.2. Cuentas por Pagar		
SITUACION PRESUPUESTAL (1-2)		13.124.175

La información reportada presenta una situación de tesorería superavitaria al final de la vigencia en \$19.944.175; lo cual implica que la Institución Educativa cuenta con liquides de recursos para cubrir con sus compromisos y obligaciones.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

Situación de tesorería vigencia 2010

1. DISPONIBILIDADES		19.944.175
1.1. Caja		
1.2. Bancos	13.124.175	
1.3. Inversiones Temporales		
1.4. Documentos por Cobrar	6.820.000	
2. EXIGIBILIDADES		0
2.1. Cuentas por Pagar	0	
2.2. Pasivos Diferidos		
SITUACION DE TESORERIA (1-2)		19.944.175

3.2 EVALUACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

Auditados los Estados Financieros: Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, y el Estado de Cambios en el Patrimonio a diciembre 31 de 2.010 de la Institución Educativa Bolivariano, se expresa a continuación una opinión sobre los mismos, basado en el ejercicio del control financiero realizado, aclarando que la información financiera y los Estados Financieros son preparados y presentados bajo la responsabilidad de la institución auditada.

El examen se realizó bajo la práctica de la verificación aritmética y de aplicabilidad de la normas contables, dejando de lado cualquier análisis de fondo en materia presupuestal, legal, contractual o de gestión.

Se adelantó el examen de los estados contables de conformidad con las normas de Auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren de la aplicación de técnicas que permiten derivar conclusiones sobre las características de un grupo de partidas mediante la revisión de un grupo parcial; para obtener la certeza razonable, de si los estados financieros están libres de errores importantes que puedan desvirtuarlos.

Una Auditoría al Balance implica la selección y análisis mediante prueba selectiva mediante evidencia que respaldan las cifras y las revelaciones



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

en los estados financieros, además, evaluar los principios de contabilidad aplicados, las estimaciones contables realizadas por la entidad y la presentación de los estados financieros en conjunto.

Por lo anterior, se considera que la Auditoría practicada a LA INSTITUCION EDUCATIVA BOLIVARIANO, constituye una base suficiente para expresar una opinión sobre la razonabilidad de las cifras reflejadas en sus estados financieros.

En nuestra opinión *el Balance General adjunto y el Estado de Actividad, Financiera, Económica, Social y ambiental que les son relativos, presenta en forma **razonable la situación financiera de LA INSTITUCION EDUCATIVA BOLIVARIANO Y los resultados de sus operaciones para el año que termino en esa fecha, conforme a las normas y principios de contabilidad pública generalmente aceptado.***

3.3 EVALUACIÓN DE ALMACEN E INVENTARIOS

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS

(C) Concepto	(D) Valor	(C) Detalle
adquisición	\$22,905,000.00	dos aires acondicionado uno tipo ventana y uno tipo split de 24000 btu cada uno
adquisición	\$635,000.00	una bomba agua de 1.5hp marca pedralla
adquisición	\$800,000.00	una CPU para oficina de sistematización marca Intel de 500gb
	\$24,340,000.00	

Se observa que la Institución Educativa Bolivariano, tuvo una adquisición de elementos durante la vigencia auditada por valor de \$24.340.000, los cuales se evidencias diligenciados sus respectivas comprobantes de ingreso y egresos según sea el caso, aun cuando en la institución no tiene formalizado el manejo de almacén toda vez que no cuentan con un espacio físico designado para tal propósito.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

INVENTARIO

(C) Nombre De La Cuenta	(D) Saldo Inicial	(D) Entradas	(D) Salidas
equipo de recreacion y deporte	\$3,137,600.00	\$0.00	\$0.00
herramientas y accesorios	\$2,300,000.00	\$0.00	\$0.00
muebles y enseres	\$37,837,000.00	\$0.00	\$0.00
otros muebles enseres y equipos	\$39,360,288.00	\$3,540,000.00	\$0.00
equipo de comunicación	\$5,120,000.00	\$0.00	\$0.00
equipos de computacion	\$123,846,841.00	\$800,000.00	\$0.00
	\$211,601,729.00	\$4,340,000.00	\$0.00

Se observa que el manejo de la información en los formatos de inventarios de la institución no es coherente, toda vez que este se observa que la cifra registrada como entrada en inventario fue de \$4.340.000 y hubo adquisiciones en el periodo auditado por valor de \$24.340.00, cifra que difiere del valor registrado en los inventarios en la suma de \$20.000.000, lo cual indica que los todos los elementos de la institución adquiridos con recursos del fondo de servicios docentes, no se están siendo inventariados.

Observaciones

El inventario es la relación ordenada, completa y detallada, y codificada según el índice universal de inventarios de toda clase de bienes que integra el patrimonio de una entidad, lo cual permite unificar, clasificar, valorar y controlar los bienes de la entidad, lo que posibilita efectuar un control razonable de la existencias reales para evitar errores, perdidas, inmovilizaciones, deterioro o desperdicio de los elementos.

Desde el punto de vista del uso, los elementos pueden estar en depósito (Almacén) o en servicios. En el caso de esta institución que no tiene almacén, por consiguiente no debe haber elementos en depósito, lo que indica que todos estos elementos (**elementos relacionado en el cuadro "adquisición de elementos"**) deberían estar en servicios, los cuales corresponderían a aquellos que han sido entregados a los funcionarios para su utilización en labores propias de la institución y por lo tanto quedan bajo su responsabilidad, desde el momento en que los recibe. Todo esto debe quedar reflejado en el control de inventarios de la institución.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

1. Presunción de la CGD en función a hallazgo administrativo con opción de mejoramiento.

Se observa que el manejo de la información en los formatos de inventarios de la institución no es coherente, toda vez que este se observa que la cifra registrada como entrada en inventario fue de \$4.340.000 y hubo adquisiciones en el periodo auditado por valor de \$24.340.00, cifra que difiere del valor registrado en los inventarios en la suma de \$20.000.000, lo cual indica que los todos los elementos de la institución adquiridos con recursos del fondo de servicios docentes, no se están siendo inventariados.

Contradicción hecha por el Instituto Bolivariano.

Se presento error en la digitación del valor de la adquisición de dos equipos de aires acondicionados en 2010/02/05, valor real adquisición \$2.905.000. Al registrar este en el formato 201013_fo5a_agr, se digito cifra errada \$22.905.000, esto presento una diferencia errada de \$20.000.000.

Sin embargo el formato 201013_f05a: agr, contiene los valores reales, exactos, en las entradas a inventario del año 2010, por valor total de \$4,430.000, detallado por códigos así:

#166590 Otros muebles enseres y equipos

\$2.905.000 + 635.000 para un total de	\$3.540.000
--	-------------

#167002 Equipos de computación

800.000

Gran total

\$4.340.000

Adjunto dos páginas, Formato 201013 _f05_agr y 201013 _f05_agr, contienen lo descrito.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

Posición de la Contraloría Departamental.

La contraloría acepta los argumentos presentados por la institución, con relación a este hallazgo, lo cual desvirtúa los hechos, por lo tanto será excluido del informe final

FIRMA DE AUDITORES

Mc Bride Pomare
Profesional Universitario

Norman Ballestas
Profesional Universitario

Jose Antonio Archbold
Técnico Operativo